

CÓDIGO ÉTICO

GRUPO TORROT

REALIZADO	APROBADO
COMITÉ DE COMPLIANCE	EQUIPO DE DIRECCIÓN
06/08/2021	06/08/2021

ÍNDICE

1. Preámbulo
2. Ámbito de Aplicación
3. Empresa
4. Principios éticos
5. Valores del negocio
6. Protección de los bienes corporativos
7. Seguridad, salud e higiene en el trabajo
8. Relación con la Administración Pública
9. Relación con Tribunales
10. Seguridad e higiene en el trabajo
11. Sostenibilidad y medio ambiente
12. La fabricación del producto
13. Comportamiento ético y cultura
14. Conflicto de intereses y actividad política
15. Relación con los clientes, proveedores y competencia
16. Regalos, favores y pagos
17. Relación con la comunidad
18. Tratamiento de información personal
19. Respeto de los derechos Humanos
20. No Discriminación
21. Cumplimiento y Medidas disciplinarias por contravenciones del Código

1. Preámbulo

En el GRUPO TORROT, investigamos, desarrollamos y comercializamos productos para mejorar la movilidad de nuestros clientes. Apostamos firmemente por la investigación y la innovación continuada para acercar nuestros productos a la sociedad, estando siempre comprometidos con la calidad como norma en todos los procesos de la compañía.

Desde los inicios, estos han sido y siguen siendo los valores de la compañía, valores que se han transmitido a todas las personas que forman parte de la organización de manera constante. Y la responsabilidad social de nuestra compañía constituye una pieza clave en ese estilo, el cual se concreta en diversos ámbitos.

2. Ámbito de aplicación

El objeto del presente código es establecer los principios y las reglas básicas que inspiran el comportamiento profesional, ético y responsable de todas las personas que forman parte de nuestro entorno de influencia, con el objetivo de ayudar a guiar el comportamiento profesional, ético y responsable de todas las personas que forman parte de nuestro entorno de influencia, con el objetivo de ayudar a guiar el comportamiento ético de los miembros de la organización con clientes, proveedores, socios, distribuidores o cualquier otro socio de negocio y entre los propios miembros.

La integridad, la honestidad, el trato justo y el pleno cumplimiento de todas las leyes aplicables son principios asumidos por GRUPO TORROT y cumplidos por sus empleados, garantizando así la prevención de delitos e irregularidades como forma más efectiva de mantener la buena imagen de la empresa como uno de los más importantes activos.

A los fines del presente Código, las referencias al término «empleados» incluyen a los empleados, colaboradores de cualquier tipo, agentes, representantes autorizados o cualquier otra persona que actúe en nombre de GRUPO TORROT. Todas las referencias efectuadas en el texto de este Código de Conducta se deben entender realizadas, indistintamente de su género, a las personas, hombre o mujer.

Todos los empleados/colaboradores que trabajen en GRUPO TORROT deben actuar honestamente y de buena fe en la ejecución de sus obligaciones asegurando su compromiso para conseguir los objetivos fijados. Deben, además, estar familiarizados con este Código y cumplirlo, asegurando que su comportamiento se caracterice por el respeto y la cooperación y con un espíritu de colaboración mutua.

Los empleados de GRUPO TORROT, sin distinción por su función y/o nivel de responsabilidad,

deben estar familiarizados y cumplir con las directrices y procedimientos de la compañía, particularmente aquellos relacionados con la protección del entorno, seguridad y privacidad.

La Organización agradece a todos de antemano la adhesión a estos principios y ética de trabajo, a la vez que solicita a todos los miembros de la misma el cumplimiento de las normas de conducta expresadas en el presente Código, como requisito para formar parte de ella, con independencia del lugar dónde se realice la actividad y siempre según la legalidad, costumbres y usos comunes de los países donde operen.

El GRUPO TORROT fomentará la difusión de este Código entre sus colaboradores, contratistas, consultores, proveedores y clientes, solicitándoles su esfuerzo para que en sus actuaciones con GRUPO TORROT actúen según este marco de valores establecido.

3. Empresa

Compromiso

GRUPO TORROT, fabricante que desarrolla motocicletas para la industria del motor, tanto impulsadas por motores eléctricos como a explosión, y que abarca el ciclo completo de producción:

- Gestión y compra de materias primas y envases;
- Aseguramiento de calidad de materiales;
- Fabricación y ensamblado;
- Aseguramiento de calidad de los fabricados;
- Aseguramiento de calidad del producto terminado;

GRUPO TORROT atesora una reconocida actividad desde su fundación por su saber hacer y por su calidad, una tradición de más de 70 años en subcontratación exclusivamente dirigida hacia los productos citados, constituye su principal aval.

Instalaciones

Dedicamos a nuestra actividad aproximadamente 10.000 m² en modernos centros productivos en la planta de Salt (Girona). En él desarrollamos diseños que constituirán los éxitos de mañana, siempre cuidando objetivos de innovación, rapidez y rentabilidad.

La compañía, con sus equipos de expertos profesionales al servicio de sus clientes, GRUPO TORROT cuenta con las capacidades para responder a las necesidades de fabricación y envasado de productos de primeras marcas.

Certificación

GRUPO TORROT, experto en todas las etapas del proceso de producción, desde el estudio del diseño propuesto hasta la puesta a disposición de los productos a sus clientes, trabaja bajo las certificaciones más exigentes en el mundo del motor. Ofrecemos:

- Personal experto, equipos punteros y procedimientos actualizados conforme a los deseos de grupos internacionales con elevadas exigencias.
- Respeto de las normas ISO.
- Calidad certificada por auditorías externas periódicas.

4. Principios éticos

Nuestro objetivo es ser un referente para las empresas del sector de las motocicletas, teniendo en cuenta las exigencias de nuestros clientes y de los consumidores finales. El presente Código constituye un instrumento de expresión y desarrollo de nuestros principios básicos, los cuales son:

- 1.- La responsabilidad y el compromiso social con la sociedad;
- 2.- La observancia y cumplimiento del presente código y demás normativa interna, la ética profesional, y la buena fe como principio regulador de inspirador de las relaciones comerciales. GRUPO TORROT y sus empleados están supeditados al cumplimiento de la ley;
- 3.- La cultura de orientación al cliente, ofreciendo soluciones reales, con respeto a la normativa en materia de consumidores y usuarios;
- 4.- La exigencia, profesionalidad, calidad, seguridad compromiso e integridad moral en nuestros productos y servicios, así como en las actuaciones de nuestras personas;
- 5.- El buen gobierno corporativo en todas las decisiones;
- 6.- La diligencia, objetividad, transparencia y honestidad en todas nuestras decisiones y en el ejercicio de nuestras actividades;
- 7.- La persecución de hechos delictivos o ilícitos, mediante el pleno respeto de la legalidad en los territorios donde la compañía desarrolla su trabajo;
- 8.- La competencia leal con el resto de los actores del mercado, con el objetivo de salvaguardar la libre competencia;
- 9.- El cumplimiento y la defensa de los derechos humanos;
- 10.- El crecimiento sostenible, así como el absoluto respeto al medio ambiente;
- 11.- La integridad y la transparencia en todos los actos realizados en el seno de la organización y con terceros;
- 12.- Un comportamiento ágil y flexible, dando una rapidez adicional en nuestras respuestas y a nuestros clientes;
- 13.- La apuesta por la diversidad, contando con un amplio abanico de productos y servicios;
- 14.- La calidad como principal objetivo en nuestra producción, en un contexto de búsqueda de la excelencia permanente;
- 15.- Aplicar siempre la máxima de justicia y transparencia a las relaciones con clientes, proveedores, con todas las personas con quien se tenga trato y con la Administración Pública local, autonómica y central;

16.- Evitar cualquier tipo de discriminación basada en la edad, salud, género, religión, raza, u opiniones políticas o culturales. Los principios constatados en el Código confirman la importancia del respeto por el individuo y del trato justo, y excluyen cualquier forma de discriminación;

17.- Proteger el valor de los recursos humanos, a través del desarrollo continuo de habilidades y competencias técnicas y profesionales. GRUPO TORROT reconoce que la presencia de una plantilla debidamente motivada y competente es un factor esencial de la competitividad y satisfacción del cliente y en consecuencia, de su propio desarrollo y crecimiento como tal;

18.- Fomentar la integridad física y moral de los empleados y colaboradores asegurando, respectivamente, un entorno de trabajo seguro y sano y unas condiciones laborales consistentes con el valor de la dignidad personal;

19.- Rechazar el recurso del trabajo infantil y la firma de contratos con proveedores que recurran a ello para fabricar sus productos;

20.- Asegurar la adaptación a la evolución de la tecnología, garantizando estándares elevados de calidad en los servicios y productos. Igualmente, identificar las mejores oportunidades ofrecidas en el mercado para desarrollar productos y servicios innovadores.

5. Valores del negocio

La empresa se debe gestionar de acuerdo con los siguientes valores:

- 1.- Orientación al cliente;
- 2.- Trabajo en equipo;
- 3.- Honestidad y ética;
- 4.- Compromiso con resultados;
- 5.- Desarrollo personal y profesional;

Asimismo, se apuesta por asegurar una correcta adaptación a la tecnología, garantizando estándares elevados de calidad en los servicios y productos, e identificando las mejores oportunidades ofrecidas en el mercado para desarrollar productos y servicios innovadores.

Las actividades del GRUPO TORROT siempre cumplen la legislación nacional, el reglamento europeo y aquellas normativas de los estados donde pueda operar, además de con el presente código y procedimientos corporativos aplicables. En ningún caso se justifica una conducta contradictoria con estas normativas argumentando estar en la línea de los intereses de GRUPO TORROT.

Conflicto de intereses

Cada empleado/colaborador debe realizar sus actividades laborales en el interés exclusivo de GRUPO TORROT, evitando cualquier conflicto entre las actividades económicas personales -incluyendo aquellas relativas a familiares- y funciones/deberes corporativos que podrían perjudicar las actividades u operaciones de GRUPO TORROT, dañar su imagen o resultar en situaciones de beneficio o ventaja ilegal para él/ella.

Por ejemplo (únicamente a modo ilustrativo):

- Aceptando dinero, regalos, favores de cualquier tipo de personas, empresa o entidades con las que se mantiene relación comercial o están negociando con GRUPO TORROT
- Usando su posición en la compañía o la información adquirida en su trabajo de manera que tenga el efecto de favorecer sus intereses privados;
- Concluir, completar o iniciar negociaciones y/o contratos en nombre de GRUPO TORROT donde los familiares o socios del empleado estén involucrados o involucrar a compañías o entidades legales de su propiedad o en las que tiene cualquier interés.

Todo empleado debe notificar a la Dirección de RRHH cualquiera de las siguientes circunstancias en caso de producirse: antes de aceptar cualquier colaboración puntual o parcial de carácter remunerado con otra entidad, o en caso de que se diera cualquiera de las situaciones de conflicto de intereses citadas anteriormente que superaran una valoración económica de 50€ por persona.

Confidencialidad

Los empleados y colaboradores deben mantener una absoluta confidencialidad en relación con la información, documentación, investigación, proyectos, contratos, planes que lleguen a su conocimiento en el curso de sus obligaciones, con particular referencia a los que podrían comprometer la imagen o intereses de los clientes y de la compañía.

Solo puede suministrarse información confidencial a terceros o a Autoridades en caso de que exista un acuerdo específico que así lo permita.

GRUPO TORROT adopta medidas para proteger la información y los datos gestionados y procesados y para garantizar que no sean accesibles por parte de personas no autorizadas.

Toda la información, particularmente la información adquirida dentro del contexto de las actividades realizadas para los clientes se considerará confidencial y no puede ser revelada a terceras partes o usada en beneficio propio.

Cualquier situación que provoque conflicto de intereses debe ser comunicado por escrito inmediatamente al superior, particularmente donde el juicio objetivo e imparcial de la persona pudiese verse comprometido.

Las obligaciones de confidencialidad permanecerán válidas y plenamente aplicables incluso después de terminar o interrumpir la relación profesional con la compañía.

6. La protección de bienes corporativos

Cada empleado y colaborador debe actuar con diligencia para proteger los bienes de la compañía de usos inadecuados o inapropiados. En GRUPO TORROT consideramos que la exactitud e integridad son esenciales y por ello lo consideramos un factor imprescindible para dirigir una empresa de forma honesta.

En particular, en relación con las aplicaciones informáticas y en consideración de del sistema informático gestionado por GRUPO TORROT, cada empleado debe adoptar y cumplir escrupulosamente con las políticas corporativas de seguridad para asegurar que no se comprometan la funcionalidad y protección de los sistemas informáticos. Cada empleado o colaborador también debe:

- Cumplir con las leyes relacionadas con la protección de copyright que protegen los derechos de la propiedad industrial;
- No reproducir software o bases de datos protegidos por derechos de autor, salvo en relación con las copias de seguridad;
- No utilizar software no autorizado o bases de datos en los ordenadores de la compañía;
- Asegurar que se cumplan los estándares de seguridad corporativa asimismo con respeto a las actividades realizadas por colaboradores u organizaciones de terceros operando bajo instrucciones de GRUPO TORROT;
- Usar el e-mail corporativo y facilidades de internet únicamente para los propósitos permitido y evitar enviar mensajes de e-mail insultantes, amenazantes y/o dañinos para la imagen de la compañía o la imagen de otros;
- Hacer un adecuado uso de su presencia y participación en Redes Sociales.
- No navegar en sitios de Internet que contengan material pedófilo/pornográfico, o material ilegal. Tampoco se permite hacerlo en sitios no necesarios para la actividad propia de la empresa durante los horarios de trabajo.

7. Relaciones con la Administración Pública

Las relaciones de GRUPO TORROT con la Administración Pública, con funcionarios del servicio público, deben cumplir con todas las estipulaciones legales y regulatorias aplicables, y no pueden, de ninguna manera, comprometer la integridad y reputación de GRUPO TORROT.

En el contexto de las relaciones establecidas con la Administración Pública, funcionarios o personas que presten un servicio público, los destinatarios de este Código deben abstenerse totalmente de:

- Ofrecer a un funcionario, sus familiares o a cualquier persona o entidad asociada con el mismo -directamente o a través de terceros- dinero o cualquier otro beneficio tal como oportunidades laborales o comerciales;
- Buscar o establecer ilegalmente relaciones personales basados en el trato de favores, influencia o interferencia que podría directa o indirectamente afectar el resultado de la relación.

8. Relaciones con los Tribunales, Organismos de Inspección o Policía.

GRUPO TORROT actúa de acuerdo con la ley y, dentro de los límites de su propia competencia, apoya la correcta administración de justicia. Opera de manera legal y correcta, colaborando con los miembros del poder judicial, la Policía y cualquier funcionario con poderes de inspección y/o control.

GRUPO TORROT requiere que sus empleados y en su caso colaboradores estén disponibles en la mayor medida posible para colaborar con cualquier persona que realice inspecciones y controles en nombre la Administración Pública en general.

Ante un procedimiento judicial, investigación o inspección por parte de la Administración Pública, se prohíbe destruir o alterar registros, actas, registros contables y cualquier tipo de documento, o mentir o declarar en falso ante las autoridades competentes.

Se prohíbe intentar persuadir a otros de dar información falsa o engañosa a las autoridades competentes. Se prohíbe tener actividades económicas o realizar encargos profesionales o dar o prometer regalos, dinero u otras ventajas con cualquier persona que realice valoraciones e inspecciones, o con las autoridades judiciales competentes. Las personas que, como resultado de hechos conectados con su relación laboral o a un nivel personal, sean sujetas a inspecciones e investigaciones o que reciban una citación y/o personas que reciban notificación de otros órdenes judiciales, deben informar a su superior inmediato o, alternativamente, deben informar directamente al departamento de la compañía con funciones de supervisión dentro de la misma.

9. Seguridad, salud e higiene en el trabajo

GRUPO TORROT impulsa y asume las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente, garantizando que todos los empleados desarrollan sus labores en lugares seguros y saludables.

Por lo tanto, es imprescindible para crear y mantener un entorno laboral seguro y prevenir los incidentes y accidentes en el lugar de trabajo. Es por ello, que todos los empleados de GRUPO TORROT debemos:

- Tomar todas las medidas de precaución necesarias para mantener un entorno laboral seguro y saludable;
- Cumplir las normas establecidas internamente sobre salud y seguridad en el trabajo;
- Asegurarnos de que no nos ponemos en peligro a nosotros mismos ni a los demás con nuestras acciones;
- Saber y conocer las pautas a seguir en caso de que ocurra una emergencia en nuestro lugar de trabajo;
- Informar a nuestro responsable sobre actuaciones, instalaciones u objetos que puedan poner en peligro la seguridad de nuestro entorno laboral, así como incidentes y accidentes, aunque sean de baja importancia;
- Conocer y cumplir las normas de higiene establecida;

10. Sostenibilidad y Medio Ambiente

La preservación y el respeto al medio ambiente constituyen los principales pilares de nuestra organización, la cual se manifiesta en el cumplimiento de las mejores prácticas ambientales en todas nuestras actividades.

El GRUPO TORROT se compromete a actuar en todo momento de acuerdo con criterios de respeto y sostenibilidad, adoptando hábitos y conductas coherentes con las buenas prácticas medioambientales establecidas en la organización.

Desde el punto de vista medioambiental, se realizan campañas de sensibilización entre sus empleados sobre el consumo de recursos naturales, generación de residuos, y se fomenta iniciativas de mayor responsabilidad favoreciendo el desarrollo de tecnologías respetuosas con el entorno.

Todos los empleados de GRUPO TORROT debemos:

- Poner en práctica los principios de la Política Ambiental de GRUPO TORROT en los procesos de la organización;
- Tomar todas las medidas necesarias para evitar y detener los incumplimientos de la Política Ambiental de GRUPO TORROT;
- Realizar todas las tareas necesarias y fijadas para lograr los objetivos ambientales de la organización;
- Dar preferencia al uso de materias primas renovables y al desarrollo de envases ecológicos. Considerar cómo impacta en el medio ambiente nuestro comportamiento en todos los aspectos de nuestro trabajo, para que podamos reducir ese impacto siempre que sea posible. Por ejemplo, evitar cualquier viaje innecesario ahorrar agua y energía y evitar generar residuos en exceso. Cuando los residuos sean inevitables, tenemos que asegurarnos de que los materiales se reciclen o se desechen de manera responsable;
- Informar inmediatamente de cualquier derrame o emisión poco usual en el aire o en el agua a la Dirección o al Representante de la Dirección;

11. La fabricación del producto

Todos los productos diseñados y fabricados en GRUPO TORROT se formulan en base a la normativa vigente y aplicable. Igualmente están sometidos a exigentes controles de calidad, respetando el medio ambiente. Las materias primas usadas cumplen con los requisitos legales establecidos.

La normativa interna debe ser observada por los empleados a los efectos de cumplir con la seguridad del producto exigida.

12. Comportamiento ético y cultura

El Código de Conducta, las leyes, normas y reglamentos gubernamentales aplicables deben cumplirse, e igualmente debe respetarse la normativa internacional de comportamiento, acatando siempre el principio de respeto a la legalidad.

Todos los empleados de GRUPO TORROT debemos observar un comportamiento ético en todas nuestras actuaciones. Asimismo, debemos evitar cualquier conducta que, aún sin incumplir la legislación, pueda perjudicar la reputación de la Organización, y que pueda afectar de modo negativo a la misma.

Todos los empleados debemos conocer las leyes que afecten a nuestro trabajo, solicitando en caso de desconocimiento dicha información al responsable directo. No colaboraremos premeditadamente con terceros en el incumplimiento de ninguna ley, ni participaremos en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de legalidad.

Deben, además, estar familiarizados y cumplir con las directrices y procedimientos de la compañía, particularmente aquellos relacionados con la protección del entorno, seguridad y privacidad.

13. Conflicto de intereses y actividad política

Un conflicto de interés surge cuando nuestras actividades y relaciones personales interfieren o parecen interferir con la capacidad para actuar en función del mejor interés de la empresa. Nuestros intereses y relaciones personales no deben interferir ni comprometer nuestra capacidad para tomar decisiones en el mejor interés de la empresa.

Los empleados debemos actuar en función del mejor interés de GRUPO TORROT mientras pertenezcamos a la organización. Debemos tener un cuidado especial si somos responsables de seleccionar o negociar con un proveedor en representación de GRUPO TORROT.

Cuando seleccionemos a los proveedores, debemos seguir siempre las pautas de contratación aplicables de la empresa según el procedimiento correspondiente

14. Relación con los clientes, proveedores y competencia

Cientes y proveedores

Todos los empleados de GRUPO TORROT se relacionarán con sus clientes y proveedores de bienes y servicios de forma lícita, ética y respetuosa.

Es prioritario para GRUPO TORROT asegurar que las necesidades de sus clientes estén plenamente satisfechas, también para crear una fuerte relación inspirada en los valores generales de honestidad, eficiencia y profesionalidad. GRUPO TORROT procura garantizar al cliente que las tareas que éste le encomienda se realizan con los estándares más altos posibles y su objetivo constante es de proponer las soluciones más avanzadas e innovadoras dentro del contexto de la integración, eficiencia y rentabilidad.

Todos los contratos firmados con clientes, todas las comunicaciones dirigidas a ellos y todos los mensajes de publicidad se caracterizan por los criterios de simplicidad y claridad y se evita recurrir a prácticas engañosas y/o impropias.

Toda selección de proveedores irá obligatoriamente regida por criterios de objetividad y transparencia, conciliando el interés de la empresa a la obtención de las mejores condiciones en el suministro, con la conveniencia de mantener relaciones estables con proveedores éticos y responsables. GRUPO TORROT pondrá el presente Código a disposición de los proveedores para que puedan conocerlo, comprometiéndose a no seguir ninguna conducta que viole sus principios.

Ningún empleado de GRUPO TORROT podemos:

- Prometer o brindar nada a un cliente o a un proveedor a cambio de obtener una ventaja inapropiada para la organización.
- Ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos, favores o compensaciones, en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza, que puedan influir en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desempeño de las funciones derivadas de su cargo.
- Participar en prácticas desleales, engañosas o confusas.
- Presentar los productos de la Empresa de manera deshonesta.
- Rechazar cualquier transacción en efectivo. Si no hay ninguna otra posibilidad, las transacciones en efectivo tienen que ser autorizadas expresamente, registradas debidamente y documentadas.

Competencia

La organización formada por GRUPO TORROT así como todos sus empleados, se comprometen a actuar y competir en los mercados de forma leal y honesta, impulsando la libre competencia en beneficio de los clientes, y cumpliendo siempre las leyes de competencia en todos los países donde opera.

En virtud de lo anterior, los empleados de GRUPO TORROT no realizaremos actuaciones desleales, ni publicidad ilegítima de nuestros productos ni de los de nuestros competidores. Igualmente evitaremos toda acción que pueda desencadenar en un abuso o limitación ilegítima de la competencia.

Todo ello sin olvidar que la obtención de información de terceros, referente a nuestra competencia, se realiza de forma legal.

15. Regalos, favores y pagos

Es contrario a este Código Ético la aceptación de comidas, regalos y cualquier tipo de favores de clientes o proveedores si al hacerlo podemos comprometer nuestra competencia para tomar decisiones comerciales objetivas en beneficio de GRUPO TORROT.

Cualquier aceptación que se pretenda de regalos, comidas u otro tipo de atenciones que supere las siguientes limitaciones debe ser aprobada por escrito por el Comité de Compliance.

Regalos y comidas:

- No aceptemos regalos a cambio de realizar favores o hacer promesas para un cliente o proveedor;
- No aceptemos comidas u otro tipo de atenciones a cambio de realizar favores a un cliente o proveedor;
- No pidamos regalos a un cliente o proveedor;
- No pidamos comidas u otro tipo de atenciones a un cliente o proveedor;
- No aceptemos regalos en efectivo o similar;
- No aceptemos regalos con valor mayor a 50 euros. Los regalos aceptables incluyen un bolígrafo, una camiseta con logotipo, etc;
- Podemos aceptar los regalos o descuentos ofrecidos a un grupo importante de empleados como parte de un acuerdo entre GRUPO TORROT y un cliente o proveedor;

16. Grupo Torrot y su relación con la comunidad

GRUPO TORROT es una empresa alineada con la sociedad, que intenta ser un buen vecino y un ciudadano responsable comprometido con las comunidades en las que operamos o realizamos negocios.

Todos los empleados debemos:

- Apoyar los proyectos filantrópicos promovidos por GRUPO TORROT participando en los que sean de nuestro interés y en los que nuestro perfil individual aporte un valor añadido;
- Asegurarnos de que únicamente hagamos partícipe a GRUPO TORROT en acciones que reflejen nuestra estrategia filantrópica empresarial y nuestros valores empresariales;
- Comprender que la filantropía es un compromiso a largo plazo, y que todas las acciones, independientemente del tamaño, se tienen que realizar con una planificación sobre cómo desarrollar la actividad en el transcurso del tiempo;

17. Tratamiento de Información personal

En el bien entendido que todo el mundo posee el derecho a la privacidad, en GRUPO TORROT nos comprometemos a respetar la confidencialidad de la información personal, de los colaboradores (como sus registros personales, fotos y dirección postal) aplicando la normativa vigente de protección de datos (RGPD).

La conservación de dichos datos se realiza porque son necesarios para el funcionamiento efectivo de GRUPO TORROT, la cual respeta la privacidad de todos sus empleados, socios comerciales, proveedores y clientes. Debemos tratar los datos personales con responsabilidad y en cumplimiento con todas las leyes de privacidad aplicables.

Los empleados que manejamos información personal de terceros, debemos:

- Actuar de acuerdo con la ley aplicable, y comportarnos de conformidad con todas las obligaciones contractuales pertinentes;
- Utilizar siempre dicha información únicamente con fines laborales y comerciales legítimos;
- Limitar el acceso a la información a aquellos quienes tienen un fin laboral y comercial legítimo para ver la información;

- Tener cuidado de evitar la revelación no autorizada.

18. Respeto de los Derechos Humanos

GRUPO TORROT asume un compromiso general de respeto de los derechos humanos de todas las personas físicas.

Igualmente, mantiene un especial interés en el control y seguimiento del cumplimiento de los derechos humanos en su relación con el personal de la compañía, con atención especial a los ligados a la actividad empresarial tales como el derecho de asociación (libertad de sindicación y derecho a negociación colectiva), los derechos de la infancia y la juventud, supresión de la explotación infantil y de los trabajos forzados, el derecho a condiciones de empleo dignas, equitativas y satisfactorias, y en la lucha contra la corrupción.

Los empleados de GRUPO TORROT promoveremos y respetaremos la protección de los derechos humanos proclamados en los principales instrumentos internacionales y nos aseguraremos de no ser cómplices en ninguna forma de abuso de los derechos humanos.

19. No Discriminación

GRUPO TORROT promueve la no discriminación por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social de sus empleados.

Asimismo, GRUPO TORROT rechaza cualquier manifestación de violencia, de acoso físico, sexual, psicológico, moral u otros, y cualquier otra conducta que generen un entorno intimidatorio u ofensivo para los derechos personales de sus empleados.

20. Cumplimiento y Medidas disciplinarias por contravenciones del Código

GRUPO TORROT comunicará y difundirá entre todos sus empleados el contenido del presente Código de Conducta. Todos los empleados que se incorporen o pasen a formar parte de GRUPO TORROT deberán aceptar los valores y principios, así como las normas de actuación establecidas en el mismo.

Ningún empleado puede justificar una conducta impropia amparándose en una orden superior o en el desconocimiento de este Código.

Quienes, por acción u omisión, violen el Código o las políticas y procedimientos de GRUPO TORROT estarán sujetos a las medidas disciplinarias que se consideren oportunas en cada caso, que pueden llegar a la rescisión de la relación laboral.

GRUPO TORROT investigará el asunto de manera confidencial, determinando si se ha violado el Código o la ley, tomando la medida correctiva correspondiente. Si participamos en una investigación relacionada con el Código, debemos cooperar totalmente y responder a todas las preguntas con integridad y honestidad.

GRUPO TORROT valora la ayuda de los empleados que identifican los posibles problemas que la organización necesita abordar. Toda represalia contra un empleado que presente un problema con honestidad constituye una violación al Código de Conducta. Que un empleado haya informado acerca de una inquietud con honestidad o haya participado en una investigación no puede ser motivo para una acción que perjudique su empleo. Cualquier comunicación de un empleado sobre un incumplimiento del Código de Conducta se puede realizar a través de la dirección de correo electrónico: **compliance@torrot.com** donde se analizará y tratará el asunto de manera confidencial. Así mismo se derivará al Comité de Dirección quien investigará dicho incumplimiento. El resultado de dicha investigación junto con las decisiones o actuaciones tomadas serán comunicadas a la persona denunciante.

En definitiva, la infracción de las normas del Código de Conducta por parte de los empleados/colaboradores constituye la infracción de las obligaciones contractuales relevantes y podrán tener los siguientes efectos, según sea apropiado:

- 1.- La aplicación de las sanciones y medidas disciplinarias estipuladas en el convenio colectivo aplicable
- 2.- La anulación de la relación
- 3.- La aplicación de penalizaciones
- 4.- La aplicación de compensación por pérdidas

Si trabajamos con alguien que haya presentado una inquietud o haya brindado información en una investigación, debemos continuar tratando a la persona con cortesía y respeto.

Por último, en cuanto a estructuras jerárquicas, nadie puede suponer que las normativas aplicables puedan ser ignoradas bajo el supuesto que están en los intereses de la Empresa. Asimismo, ninguna persona de GRUPO TORROT tiene la autoridad de dar órdenes o directrices que infrinjan o sean inconsistentes con el presente Código.

El presente Código de Conducta se revisará y actualizará periódicamente. Para ello tendrá en cuenta aquellas sugerencias y propuestas que realicen los empleados, así como los compromisos adquiridos por GRUPO TORROT en materia de responsabilidad

Fdo: John Dixon

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'John Dixon', written in a cursive style.

En Salt, a 06 de agosto de 2021

